

ACUERDO NUMERO 657 DEL 2021
(19 DE MAYO)

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR Y ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA —
CORHUILA —**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO;

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria de acuerdo con la ley;

Que el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, literal d) establece que son funciones del Consejo Superior Universitario, entre otras, expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución;

Que el punto 4 del literal b) del artículo 4 del Acuerdo 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior — CESU, establece que los máximos órganos colegiados de gobierno de las instituciones de educación superior deben incluir la participación de los principales grupos de interés de la institución, entre otros, la participación de los egresados;

Que según lo establecido en el literal b), artículo 38 de los estatutos de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, ratificados mediante Resolución 21042 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, es función del Consejo Superior expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la Institución;

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 56 de los citados estatutos se prevé la Representación de egresados ante el Consejo Superior y los consejos de facultad;

Que el numeral 5 del artículo 4 del Acuerdo 320 del 16 de marzo de 2015, establece que el Consejo Superior, además de otros integrantes, estará conformado por un Representante de los egresados, con su respectivo suplente, designado por este colegiado para un período de dos años (2);



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co
Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
www.corhuila.edu.co



Consejo Superior Acuerdo 657 del 19 de mayo de 2021. Pág. 2

Que es necesario establecer los requisitos y el procedimiento para convocar a los egresados graduados de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para la designación de sus representantes ante el Consejo Superior y los consejos de facultad;

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Finalidad. Para garantizar la participación de los grupos de interés de la comunidad académica en la vida institucional, se expide el presente reglamento que contempla los requisitos y procedimientos que rigen la convocatoria para la designación del Representante de los egresados de CORHUILA ante el Consejo Superior y consejos de facultad, bajo los principios constitucionales, legales y estatutarios vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos y calidades para ser Representante de los egresados ante el Consejo Superior. Para ser designado Representante de los egresados ante el Consejo Superior en calidad de principal y suplente se requiere:

- a) Ser egresado de pregrado y/o posgrado graduado de los programas propios de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, con antigüedad igual o superior a tres (3) años.
- b) No tener sanciones penales o disciplinarias por parte de alguna autoridad competente, durante los últimos cinco años.
- c) No tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra.
- d) Contar con experiencia acreditada como directivo de una empresa y/o empresario, y/o que haya ejercido como empleado del nivel directivo en entidades públicas o privadas, y/o que haya desarrollado un emprendimiento o investigación exitosa.
- e) Haber obtenido un promedio ponderado en el programa desarrollado en CORHUILA igual o superior a 3.5., tanto en pregrado como en posgrado.
- f) No haber perdido ninguna asignatura tanto en pregrado o posgrado.
- g) Inscribirse en fórmula de principal y suplente.

Parágrafo Primero: Si uno de los dos aspirantes a ser Representante de los egresados ante el Consejo Superior en calidad de principal o suplente no cumple con los requisitos, se invalida la inscripción de la plancha.

Parágrafo Segundo: Cada aspirante, tanto el principal como el suplente, debe presentar los siguientes documentos en el momento de la inscripción:

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



- a) Hoja de vida con los respectivos soportes.
- b) Certificados actualizados de antecedentes judiciales y disciplinarios expedidos por la autoridad competente.
- c) Fotografía reciente.
- d) Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- e) Certificado de Registro y Control Académico vigente que permita verificar el programa del cual es egresado, la fecha de grado, el promedio ponderado y de no haber perdido asignaturas.
- f) Certificados que acredite experiencia como directivo de una empresa o empresario y/o que haya ejercido empleo del nivel directivo en entidades públicas o privadas y/o que haya desarrollado un emprendimiento o investigación exitosa.

Parágrafo Tercero: El cumplimiento de los requisitos aquí establecidos, será verificado por el Consejo Superior.

Parágrafo Cuarto: El período de los Representante de los egresados ante el Consejo Superior será de dos años contados a partir del momento de la posesión ante el respectivo Consejo.

Parágrafo Quinto: Los egresados graduados representantes pueden aspirar a ser reelegidos hasta por un solo período en la misma instancia u otra, siempre y cuando reúnan los requisitos contemplados en el presente Acuerdo para la siguiente reelección.

Parágrafo Sexto: Los aspirantes que se inscriban al proceso de convocatoria deben autorizar con su firma en el formulario de inscripción que se adjunta con la convocatoria, la autorización para la divulgación de sus datos e información a efectos de ser publicada en la página web oficial de CORHUILA, correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y redes sociales de Facebook e Instagram institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Procedimiento para la designación del Representante de los Egresados. El procedimiento para la designación del Representante de los egresados ante el Consejo Superior se establece de la siguiente manera:

1. Convocatoria mediante acuerdo del Consejo Superior, el cual debe ser difundido en la página web de CORHUILA, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co
Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
www.corhuila.edu.co



2. Inscripción de las planchas de los aspirantes en fórmula de principal y suplente mediante el diligenciamiento del formulario que se adjunta con la convocatoria y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acuerdo. Los documentos y el formulario de inscripción diligenciado se deben remitir al correo: secretariageneral@corhuila.edu.co.
3. Publicación del Acta de inscripción de las planchas de los aspirantes a la Representación de los egresados ante el Consejo Superior, la cual debe ser difundida a través de la página web de CORHUILA, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.
4. Verificación de los requisitos de la fórmula en calidad de principal y suplente por el Consejo Superior.
5. Publicación del Acta de verificación de requisitos de los aspirantes a la Representación de los egresados ante el Consejo Superior en la página web de CORHUILA, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.
6. Presentación de reclamaciones frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisitos. Las reclamaciones se deben remitir al correo: secretariageneral@corhuila.edu.co, dentro del término de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del acta respectiva.
7. Revisión de las reclamaciones presentadas frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisito y emisión de las respuestas correspondientes, por parte del Consejo Superior.
8. Presentación del listado definitivo de las fórmulas admitidas para la escogencia de una terna.
9. Designación del Representante de los egresados ante el Consejo Superior.
10. Posesión del nuevo Representante de los egresados ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO CUARTO: Requisitos y calidades para ser Representante de los egresados ante los consejos de facultad. Para ser designado Representante de los egresados ante los consejos de facultad en calidad de principal y suplente, se requiere:

- a) Ser egresado de pregrado y/o posgrado graduado de los programas propios de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, con antigüedad igual o superior a tres (3) años y pertenecer a un programa adscrito a la Facultad a la que aspira representar.
- b) No tener sanciones penales o disciplinarias por parte de alguna autoridad competente, durante los últimos cinco años.

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



- c) No tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra.
- d) Contar con experiencia acreditada como directivo de una empresa y/o empresario, y/o que haya ejercido como empleado del nivel directivo en entidades públicas o privadas, y/o que haya desarrollado un emprendimiento o investigación exitosa.
- e) Haber obtenido un promedio ponderado en el programa desarrollado en CORHUILA igual o superior a 3.5., tanto en pregrado como en posgrado.
- f) No haber perdido ninguna asignatura tanto en pregrado o posgrado.
- g) Inscribirse en fórmula de principal y suplente.

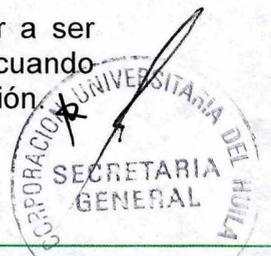
Parágrafo Primero: Si uno de los dos aspirantes a ser Representante de los egresados ante el consejo de facultad en calidad de principal o suplente no cumple con los requisitos, se invalida la inscripción de la plancha.

Parágrafo Segundo: Cada aspirante, tanto el principal como el suplente, debe presentar los siguientes documentos en el momento de la inscripción:

- a) Hoja de vida con los respectivos soportes.
- b) Certificados actualizados de antecedentes judiciales y disciplinarios expedidos por la autoridad competente.
- c) Fotografía reciente.
- d) Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- e) Certificado de Registro y Control Académico vigente que permita verificar el programa del cual es egresado, la fecha de grado, el promedio ponderado y de no haber perdido asignaturas.
- f) Certificados que acredite experiencia como directivo de una empresa o empresario y/o que haya ejercido empleo del nivel directivo en entidades públicas o privadas y/o que haya desarrollado un emprendimiento o investigación exitosa.

Parágrafo Tercero: El período de los Representante de los egresados ante el consejo de facultad respectivo será de dos años contados a partir del momento de la posesión ante el respectivo consejo de facultad.

Parágrafo Cuarto: Los egresados graduados representantes pueden aspirar a ser reelegidos hasta por un solo período en la misma instancia u otra, siempre y cuando reúnan los requisitos descritos en el presente Acuerdo para la siguiente reelección.



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co
Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
www.corhuila.edu.co



Parágrafo Quinto: Los aspirantes que se inscriban al proceso de convocatoria deben autorizar con su firma en el formulario de inscripción que se adjunta con la convocatoria, la autorización para la divulgación de sus datos e información a efectos de ser publicada en la página web oficial de CORHUILA, correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y redes sociales de Facebook e Instagram institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer el procedimiento para la designación del Representante de los egresados ante los consejos de facultad, así:

1. Convocatoria mediante acuerdo del Consejo Superior, el cual debe ser difundido en la página web de CORHUILA, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.
2. Inscripción de las planchas de los aspirantes en fórmula de principal y suplente mediante el diligenciamiento del formulario que se adjunta con la convocatoria y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acuerdo. Los documentos y el formulario de inscripción diligenciado se deben remitir al correo: secretariageneral@corhuila.edu.co.
3. Publicación del Acta de inscripción de las planchas de los aspirantes a la representación de los egresados ante los consejos de facultad, la cual debe ser difundida a través de la página web de CORHUILA, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.
4. Verificación de los requisitos de la fórmula en calidad de principal y suplente por la secretaría general.
5. Publicación del Acta de verificación de requisitos de los aspirantes a la representación de los egresados ante los consejos de facultad en la página web de CORHUILA, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.
6. Presentación de reclamaciones frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisitos. Las reclamaciones se deben remitir al correo: secretariageneral@corhuila.edu.co, dentro del término de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del acta respectiva.
7. Revisión de las reclamaciones presentadas frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisito y emisión de las respuestas correspondientes, por parte de la secretaría general.



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



8. Publicación del listado definitivo en la página web de CORHUILA, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.
9. Remisión de los aspirantes a ser representante de los egresados ante los consejos de facultad a la que se aspira representar para conformación de una terna. En la eventualidad en que se postule un número de planchas inferior a tres, se remitirán la (s) plancha (s) inscrita (s) al consejo de facultad para su correspondiente aval.
10. Conformación de la terna por los consejos de facultad o aval de las planchas presentadas en calidad de principal y suplente, según el número de planchas inscritas y admitidas.
11. Designación del representante de los egresados con su suplente ante los consejos de facultad por el rector de las ternas o planchas avaladas por los respectivos consejos de facultad.

PARÁGRAFO. En el evento de no integrarse las respectivas ternas para la designación del representante de los egresados ante los consejos de facultad, el rector designará los representantes con sus suplentes dentro de los aspirantes inscritos que reúnan los requisitos establecidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).



JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente



ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General